

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00660 00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Adjunte el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión (placa GVQ121), en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015) y el nombre del propietario, información que no se evidencia en la consulta de automotores RUNT, adjunto a la solicitud.

2. Adjunte la comunicación dirigida al señor Javier Elejalde Londoño (remitida a la dirección electrónica que consta en el Registro de Garantías Mobiliarias y/o a la dirección física pactada en el contrato de garantías mobiliarias), donde se le exhorte a entregar de forma voluntaria el bien garantizado, es decir, el automotor de placa GVQ121, conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placa GVQ121 ante al Juez de conocimiento (numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4cc63a00ff3564e5c2c21b11783dbfa49037ba2ccf20ece87270fb476cbec4**

Documento generado en 24/08/2022 06:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>